

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Doctor Rafael de Moya Grullón, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4911, que concede naturalización dominicana al señor Charles Curtis Quant G. O. N° 8381, del 15 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4911.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Charles Curtis Quant, de nacionalidad inglesa, mayor de edad, casado, de profesión latonero, con Cédula Personal de Identidad N° 13027, serie 18, sello de renovación para el año 1958, N° 39053, domiciliado y residente en la ciudad de Barahona, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Charles Curtis Quant, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4912, que nombra al Dr. Salvador Paradas Representante de la República en la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones y en la Conferencia de Plenipotenciarios en la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Ginebra, Suiza.

G. O. Nº 8381, del 15 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4912.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Doctor Salvador Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, queda nombrado representante de la República en la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones y en la Conferencia de Plenipotenciarios que han sido convocadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que se celebrarán en Ginebra, Suiza, a partir del 15 de agosto del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.